



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL SUMARIA DE DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: JAIDER MIGUEL GOMEZ GONZALES  
DEMANDADO: MELANIA MARGARITA RUZ PABUENA  
RADICACIÓN: 707423189001-2021-00109-00

El señor JAIDER MIGUEL GOMEZ GONZALES mediante apoderada judicial, doctora MAYERLI MARIA BLANCO GUTIERREZ, presento demanda de VERBAL SUMARIA DE DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA contra la señora MELIANA MARGARITA RUZ PABUENA .

Examinada la demanda, se observa que no se envió constancia de habérsela remitido junto con los anexos a la parte demandada, como lo dispone el artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, ni se agotó la conciliación como requisito de procedibilidad tal como lo dispone el artículo 40 numeral 2 de la ley 640 de 2001 por lo anterior se procede a inadmitir la demanda, para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Por último, se le reconoce personería jurídica a la doctora MAYERLI MARIA BLANCO GUTIERREZ para actuar como apoderada judicial del demandante JAIDER MIGUEL GOMEZ GONZALES , en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

